COMUNICACIONES

VISTOS:

- La Ley 19886, bases sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestación de Servicios. 1.
- Las facultades que me confiere la Ley 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus 2. modificaciones.
- El Decreto Exento N° 250 que aprueba el reglamento de la ley 19.886 que en su art.10,Número 4 dice 3. "Si solo existe un proveedor del bien o servicio"
- La cotización del prestador del servicio de Enero del 2016

CONSIDERANDO:

1. La necesidad de contar con un servicio de prensa y televisión que difunda las actividades sociales, culturales, educacionales y economicas de la comuna de Santa Cruz a travez de una frecuencia reiterada via televisión abierta y señal aérea a zonas rurales y en ese sentido Digital Touch es el único proveedor que cumple con dicha característica

DECRETO EXENTO Nº 160

- APRUEBASE, contratar mediante modalidad de Trato Directo a la empresa DIGITAL TOUCH, RUT 1. representada por don MARCOS AURELIO MELENDEZ ESCANDON RUT Nº , Santa Cruz por un Monto de \$ 570.000 IVA con domicilio en incluido(Quinientos setenta mil) mensual y por un periodo de diez meses a contar del mes de Enero del 2016
- REDACTESE el Contrato respectivo, imputese el gasto a la cuenta 215-2207001001027, Relaciones 2. Públicas y Comunicaciones

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.

CARLOS ROJAS CONTRERAS Secretario Municipal (s)

GUSTAVO WILLIAM AREVALO CORNEJO

Alcalde

GWAC/CRC/CPM/crfo

C. c.:

- Administracion

- Transparencia (01)

- Comunicaciones (01)